



Juzgado Tercero de Familia
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO: SUCESIÓN INTESTADA DEL CAUSANTE MARIO JOSÉ
MURGAS ARZUAGA.

DEMANDANTE: JAIRO ENRIQUE MURGAS LARA Y OTROS.

RADICADO: 20001-31-10-003-2018-00432-00.

Teniendo en cuenta que el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Valledupar mediante proveído de 12 de mayo de 2021, aceptó el desistimiento del recurso presentado por la parte demandante contra el auto de 6 de agosto de 2020, se ORDENA:

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior.

SEGUNDO: RECONOCER personería jurídica al doctor EDUARDO ALBERTO GARCÍA CONTRERAS, quien no presenta sanciones disciplinarias vigentes, como apoderado judicial de los señores ANA ELVIRA, SANDRA, MARIO JAVIER y JHONNY JOSÉ MURGAS MEDINA MURGAS MEDINA, y JAIRO ENRIQUE MURGAS LARA.

Notifíquese y cúmplase.

A.A.C.

Firmado Por:

Ana Milena Saavedra Martínez

Juez

Familia 003 Oral

Juzgado De Circuito

Cesar - Valledupar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 50ca42fb9cb4d75d2a730889f318cd75a8e9f596a22a40ef48da789275f3411b

Documento generado en 25/08/2021 08:26:06 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>